

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas

D. Ramón Peirencely, como director adjunto de los ferrocarriles de M. Z. A., fundándose en lo que prescribe el artículo ciento setenta y dos de la vigente ley de Aguas, solicita autorización del excelentísimo señor ministro de Fomento para hacer una toma de 6'90 litros de agua por segundo del río Tajo en las proximidades del estribo izquierdo del puente del ferrocarril del kilómetro cuarenta y siete mil quinientos de la línea de Madrid á Alcazar.

Consistirán las obras de toma en una galería abierta en terrenos del Real Patrimonio, cuya autorización se acompaña y que conducirá las aguas á un pezo filtrante en el cual las aspirará la bomba, estando situada la ossa de máquinas en terrenos de propiedad de la Compañía

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamientos de aguas públicas, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que los inte-

resados puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números veintiocho y treinta, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto en el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid doce de Marzo de mil novecientos nueve.

El gobernador,

Marqués del Vadillo.

(A.—139.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 9 de Diciembre de 1908.

Señores que asistieron: Pérez Calvo (presidente), Sauquillo (diputado secretario), Sanz Matamoros (diputado secretario), Amírola, Argento, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Funes, Garfía Gordo, Garvía, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Montoya, Pérez Magnin, Peris, Rengifo, Sánchez.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Sixto Pérez Calvo y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Orden del día

«Continuación de la discusión del dictamen acerca del proyecto de presupuesto para 1909: Gastos.

Se da cuenta del capítulo primero «Administración provincial» y de una enmienda que dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación la siguiente enmienda.—Considerando que son excesivos los gastos de personal en todas las dependencias.—Considerando que los aumentos propuestos en el personal por multitud de enmiendas han de producir el consiguiente déficit en ingresos y gastos con lo cual se desvirtúa la idea plausible que ha sostenido con tan rreto criterio la Comisión de Hacienda, pedimos á la Diputación se sirva acordar

deje sin efecto todo aumento de gastos que e pida al presupuesto venidero de 1909 que se discute en el momento actual.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—S. Sánchez.—José Garvía.—M. Crespi.—B. Rengifo y Tercero.»

El Sr. Amírola en nombre de la Comisión, manifiesta que no acepta la enmienda, estimando que esta es condicional y no puede aceptarse en el momento actual, sino después de discutir los gastos.

El Sr. Crespi, como firmante de la enmienda, da que el fundamento de ella está, en que no solo la Comisión ha presentado un aumento bastante grande de sueldos de personal de la Diputación, sino que la cifra es ya bastante crecida en el presupuesto vigente. El total que paga la Diputación hoy por personal llega á 1.534.610 y según el proyecto de presupuesto que se discute, esta cifra ascenderá á 1.542.744 pesetas, equivalente al 30 por 100 del presupuesto. Añade que otro fundamento para presentar la enmienda, ha sido el saber el propósito que animaba á muchos Sres. Diputados de ir pidiendo aumentos.

El Sr. Amírola insiste en que la enmienda es condicional puesto que depende de la aprobación ó no aprobación de otras presentadas por otros señores diputados. Afirma que no ha comparado el proyecto con el presupuesto vigente, pero si ha visto que existe un sobrante de 12.562 pesetas y aunque se admitieran todas las enmiendas, la diferencia sería solo de 238 pesetas, cantidad insignificante para ser discutida. Termina insistiendo en que para discutir esta enmienda hay que ver si las demás son aceptadas ó no.

El Sr. Crespi dice que no es posible aceptar la teoría del Sr. Amírola, porque si su enmienda se discute después de las otras, si estas se han aprobado ya, la presentada por el Sr. Sánchez y él, no tendría ninguna finalidad y sería inútil. Agrega que el aumento en personal es en realidad de 4 238 pesetas

El Sr. Presidente advierte que se ha presentado otra enmienda que quizás estuviera en contradicción con la que se discute, pues si se aceptase esta no podría aprobarse aquella. Así, pues, somete á la consideración de la asamblea la conveniencia de discutir primero esta última.

Hace observar además que en la enmienda del Sr. Sánchez se pide que no haya aumentos en personal y en la del Sr. Argento, no

se piden aumentos sino disminución en estos gastos.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión tiene estudiada la enmienda, aunque de ella no tenía conocimiento oficial, y dará su opinión cuando llegue el momento oportuno.

El Sr. Sánchez, en apoyo de su enmienda, dice que no mueve á ninguno de los firmantes, espíritu de odiosidad contra los empleados, sino el de equidad y justicia, que siempre guía todos sus actos. Entiende que sería una iniquidad, una desigualdad que á funcionarios determinados, porque tienen quien los defiende, se les favorezca, y en cambio, de los otros, que no reciben favor, nadie se acuerda de ellos.

Le parecería bien que se pidiera un aumento general para todos los empleados de escasez sueldo, pues reconoce que con lo que actualmente disfrutan no pueden vivir, pero, dar á unos, aumentos en perjuicio de otros, eso no puede hacerse. Por tanto, fundado en estas consideraciones ha presentado la enmienda que se discute esperando que la Diputación la aceptará.

Hecha la oportuna pregunta para la toma en consideración y en vista del acuerdo negativo de la Diputación, fué retirada la enmienda por su autor.

Seguidamente se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«A la Diputación.—Notorios son de una parte el exceso de personal burocrático que pesa sobre el presupuesto de la Diputación provincial, y de otra la escasez de recursos con que ésta lucha para dotar convenientemente sus servicios.—Aquel personal sobrepaja en demasía la plantilla que se ha considerado necesaria para la buena marcha de la Diputación y que fué aprobada por la superioridad.—Los más elementales deberes de los diputados ordenan á juicio del que suscribe, economizar los recursos de la provincia suprimiendo de raíz todo el personal sobrante é innecesario que, por serlo, constituye un ilegítimo despilfarro, del que nuestra flojedad de ánimo, ó nuestra incuria son responsables, siquiera descarguemos esa responsabilidad pecuniariamente en la provincia, incurriendo en culpa de que si la ley nos absuelve nuestra conciencia cívica, no nos puede absolver.

Como de una determinación radical se originaría una situación difícil para los empleados suprimidos, la natural tendencia á

suavizar las asperezas de la vida ajena, inclina el ánimo á conciliar nuestros deberes para con la Diputación y la tranquilidad de los empleados sobrantes, concediendo á estos el disfrute de parte de su sueldo durante el tiempo que se considera necesario para que hallen otro empleo de su actividad.

Resumen de estos conceptos es la siguiente enmienda al capítulo «Personal», que tiene el honor de proponer á la Diputación:

1. Se declara la excedencia de todos los empleados de la Diputación no comprendidos en la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901.

2. La designación de excedentes en el número necesario comenzará por los empleados que lleven menor tiempo de servicio en la categoría correspondiente.

3. El empleado excedente disfrutará durante dos años la mitad del sueldo que hoy tiene asignado y gozará de derecho preferente durante cinco para ocupar las vacantes de su categoría ó de una inferior que ocurra en el Cuerpo administrativo provincial.

4. Para la excedencia será preferido aquel que lo solicite voluntariamente y no le corresponda por turno; pero con iguales derechos y limitaciones que los excedentes forzosos.

Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1908.—Baldomero Argente.—B. Rengifo y Tercero.»

El Sr. Díaz Agero manifiesta en nombre de la Comisión que no puede aceptar la enmienda.

El Sr. Argente, en apoyo de la enmienda, dice que las razones que la fundamentan son tan conocidas de la Diputación que no es menester repetir las: no hay dinero. Hay un exceso considerable, vituperable, abominable de empleados; hay una plantilla aprobada de Real orden, y por consiguiente el deber de la Diputación está bien claro: reducir el número con el menor daño de los empleados, pero sin menoscabo de los intereses de la Diputación, y acomodarse á la plantilla, destinando el dinero que, por este concepto se ahorre á otras atenciones. Ignora si la Comisión de Hacienda tendrá alguna razón que la obligue á no hacer lo que á su juicio corresponde hacer; pero si se le demuestra que se debe pagar este exceso de personal, retirará la enmienda. En otro caso insistirá en su propuesta y pedirá votación nominal para saber quiénes son los que no están conformes en que se despilfarre el dinero de la Diputación, pues de antemano sabe que esa enmienda no prosperará.

El Sr. Díaz Agero reconoce que en principio es plausible la idea que inspira la enmienda, pero hay que tener en cuenta que significa dejar sumidos en la miseria á multitud de empleados, y teniendo en cuenta que está ya dispuesto por la Diputación y confirmado por la Superioridad la forma en que ha de desaparecer ese exceso de personal para adaptarlo á las plantillas, estima inconveniente dejar en la calle ese número de empleados. Además hay que tener presente como en muy poco espacio de tiempo se ha amortizado multitud de plazas, hasta el punto de que solamente en el ejercicio que acabará en 31 del corriente se ha hecho una economía, sin acudir á medios tan radicales, nada menos que de 19.570 pesetas.

Añade que el Sr. Argente debe tener presente que hace dos días se tomó el acuerdo

de nombrar una Comisión que regulara las excedencias de los empleados provinciales y estudiara la plantilla, y si ahora se aprobara su propuesta se prejuzgaría el asunto.

El Sr. Argente dice que no hay contradicción, pues por lo pronto se puede acomodar el personal á las plantillas y luego reducir ésta. Añade que el argumento del Sr. Díaz Agero de que se va á causar un daño á los empleados, no lo estima él así, porque quedarán en libertad para dedicarse á otro trabajo y percibiendo la mitad del sueldo durante dos años; es decir, sueldo y medio, una parte en metálico y otra en tiempo. Además estima que los razonamientos del Sr. Díaz Agero son de mucho peso en un establecimiento de Beneficencia, pero no cuando se administran los intereses de la provincia.

El Sr. Amírola hace algunas observaciones sobre la enmienda del Sr. Argente, recordando que la Diputación de Barcelona tiene más personal y mejor retribuido que la de Madrid, que en la de Vizcaya ocurre lo mismo y que en la Diputación de Madrid se está yendo rápidamente á la disminución del personal por la amortización de las vacantes. Dice que con la enmienda se realizaría una operación quirúrgica consistente en separar una porción de empleados, fijándose no en la mayor ó menor aptitud que puedan tener, sino buscando el núcleo de importancia en los empleados superiores, lo que tal vez estimaría un error crasísimo, porque muchos de los mejores cargos no se desempeñan por los que tienen más sueldo, sino por los que entraron más tarde y que prestan sus servicios en condiciones que no son de su competencia porque hay empleados que no sirven más que para copiar las minutas que hacen otros. Estima que es muy atrevida la proposición, porque equivale á disminución de haberes que supone á la cesantía. Termina manifestando que si se propusiese conceder la excedencia á los empleados que la solicitaran, cuyas plazas transcurrido el plazo señalado podrían amortizarse sino se presentaban nuevamente á desempeñarlas, como respondería esto á un principio de respeto al empleado y no á una desconsideración de la Diputación, no tendría inconveniente en votar la enmienda, pero no puede admitir de ninguna manera esto que viene á desfigurar la plantilla y á dejar la Diputación completamente abandonada.

El Sr. Barranco estima que es muy plausible la enmienda del Sr. Argente; pero habiendo otra propuesta para la amortización de las vacantes, formulada por el Sr. Goitia que divide la excedencia en voluntaria y forzosa y habiendo otra proposición del propio Sr. Barranco pidiendo que se modifique la plantilla por haber exceso de personal, entiende que debe ir la enmienda á la Comisión de personal para que después de discutir los presupuestos, proponga la modificación de la plantilla teniendo en cuenta las proposiciones de los Sres. Goitia y Argente, discutiéndolas la Diputación más ampliamente entonces, cosa que no puede realizarse ahora en una discusión de presupuestos.

El Sr. Argente pide que se someta á votación nominal su enmienda.

El Sr. Goitia recuerda que cuanto se trató de la cuestión de arreglo del personal, presentó unas bases para que se regulara la excedencia lo mismo la forzosa que la voluntaria y que la Diputación las remitió para

que las estudiara á la Comisión de personal, por lo que aún coincidiendo en parte con la propuesta del Sr. Argente manifiesta que no tiene más remedio que votar en contra de la proposición.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que puede tomarse en consideración la enmienda siempre que esté dispuesto el Sr. Argente á que sea como moción para que pase á la Comisión de personal y para resolver en su día, ofreciendo que si puede ser en este sentido su voto será en favor de la toma de consideración de la enmienda, mientras que si no hubiera forma de hacerlo con esta limitación y tuviera que tomarse determinación para que fuera ley en el presupuesto que se discute, con sentimiento suyo no podrá darle su voto.

El señor presidente pregunta al señor Argente si accede á que se tome en consideración solo para los fines de ser discutida más ampliamente, pasando ahora la enmienda á la comisión de personal.

El señor Argente dice que si admitiera eso sería lo mismo que matar la proposición y pide que se vote ahora por entender que no es incompatible con ninguna de las anteriores.

El señor Goitia dice que dá por reproducida su proposición respecto á las excedencias.

El señor presidente pregunta al señor Goitia si dá por presentada su enmienda respecto á las excedencias, á propósito de la que sino recuerda mal dice que se tomó el acuerdo de que las vacantes no se amortizarán en las escalas en que se produjeran si no en la última, con lo cual no se acomoda muy bien el espíritu de la enmienda del señor Argente.

El señor Argente insiste en que se someta á votación nominal su enmienda.

Verificada la votación nominal tomaron parte 24 señores diputados en la siguiente forma:

Dijeron sí los señores Argente, Barranco, Cernuda, Crespi, Funes, Garvia, Martínez Vargas, Monterroso, Sánchez, Rengifo, Sauquillo, Sanz Matamoros y Pérez Calvo (presidente), total 13, dijeron no, los Sres. Amírola, Baños, Benito Merenc, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Marañón, Montoya, Pérez Magnin, total 11.

Quedó por tanto tomada en consideración la enmienda del Sr. Argente entrando á formar parte del dictamen.

El Sr. Benito Moreno dice que, admitida la enmienda, como esta altera las cifras del presupuesto, la Comisión debe hacer las correspondientes variaciones y darlas á conocer, para saber las condiciones en que se puede discutir.

El Sr. Presidente dice que tomada en consideración la enmienda, forma parte integrante del dictamen, siendo únicamente susceptible de modificaciones como un dictamen cualquiera.

El Sr. Benito Moreno insiste en que la enmienda aprobada altera la cifra del presupuesto y es conveniente que la Comisión examine de nuevo este.

El Sr. Díaz Agero entiende como la presidencia que una vez aprobada la toma en consideración de la enmienda pasará á formar parte del dictamen; está conforme con el señor Benito Moreno en que altera las cifras del presupuesto, pero como el resultado es una economía en los gastos, no hay necesidad de dar nuevo dictamen.

El Sr. Goitia entiende que en el momento que una enmienda ó voto particular se toma en consideración, pasa á ser dictamen y hay que seguir haciendo lo que marca el Reglamento. Ahora hay necesidad de nombrar una Comisión que emita su informe sobre esto y venga el dictamen como es debido, porque no se pueden discutir las condiciones en que se va á desarrollar, si no se conoce la forma en que se han de hacer las excedencias. Una de las partes de la enmienda dice que se deje excedentes á los que estén fuera de plantilla. ¿Quiénes son? ¿Cómo se va á determinar? Por eso entiende es necesario se renna la Comisión de Hacienda y traduzca en cifras lo que la enmienda significa.

El Sr. Presidente dice que el acoplamiento del personal á la plantilla nada tiene que ver con el aumento y disminución de gastos y por consiguiente no puede entorpecer la marcha del presupuesto. Además, como la Comisión de Hacienda está conforme en que forme parte del dictamen, no es necesaria la designación de Comisión especial.

El Sr. Díaz Agero insiste en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. García Gordo entiende que si se aplica el artículo 80 al aceptar una enmienda, no hay más remedio que ampliarle en toda su extensión, haciendo con ella lo mismo que con los demás acuerdos.

El Sr. Presidente advierte que el artículo referido no hace relación á enmiendas sino á votos particulares.

El Sr. García Gordo dice que se trata de un dictamen y que la enmienda aprobada está en abierta contradicción con este.

El Sr. Presidente manifiesta que tendría aplicación si el dictamen fuera desechado, pero como no ocurre este caso, por estar conforme la Comisión, de ahí que no sea aceptable la opinión del Sr. García Gordo. Entiende sería llegado el caso de aplicar el art. 80 del Reglamento, si el dictamen fuera desechado.

El Sr. Rengifo manifiesta su opinión de que la enmienda ha pasado á ser dictamen de la Comisión y que si la Comisión estima que debe reunirse para acoplar las cifras puede hacerlo y si no se debe discutir enseña la enmienda y votarla.

El Sr. Presidente declara que la enmienda está ya discutida y realmente aceptada, porque es este criterio que se sigue en las enmiendas al presupuesto. Pregunta si no es esto lo que ha ocurrido en todas las discusiones de presupuestos.

El Sr. Pérez Magnin dice que existe una confusión extraordinaria porque de lo que se trata en este caso y por lo que muchos diputados han emitido su voto, por el respeto y la consideración especial que merece su autor, es sencillamente de la toma en consideración, pues lo contrario hubiera sido dar de lado á la proposición sin consideración ninguna.

El Sr. Presidente insiste en que está votada la enmienda y en que forma parte del dictamen y en que las enmiendas no tienen más que una votación según todos los precedentes, pudiendo los que entiendan que tienen derecho á reclamar pedir la oportuna certificación del acuerdo para tal efecto.

El Sr. Pérez Magnin repite que se ha votado la toma en consideración y no la aceptación de la enmienda, y recuerda que se preguntó si se tomaba en consideración y no se

dijo que se sometía á votación la enmienda, entendiendo que son cosas muy discutidas.

El Sr. Presidente dice que si se adopta este criterio habrá que seguirlo forzosamente en todas las enmiendas y será una labor impropia la aprobación del presupuesto.

El Sr. Pérez Magnín dice que una cosa es aprobar la enmienda y otra tomarla solo en consideración.

El Sr. Presidente declara de nuevo que la enmienda forma ya parte del dictamen, y pregunta si se aprueba.

El Sr. Barranco pregunta si en el caso de que se vote la enmienda y se apruebe su autor admitirá alguna nueva enmienda que se presente respecto á fijar por ejemplo en vez de la mitad del sueldo á los excedentes los 3/5 ó los 4/5 del mismo.

El Sr. Benito Moreno pregunta si en el caso de desecharse ahora la enmienda se desechará también el dictamen.

El Sr. Díaz Agero contesta afirmativamente.

El Sr. Presidente manifiesta que se procede á la votación del dictamen ya que así lo piden algunos señores diputados, haciendo constar que no es esto ningún precedente ni lo que debía hacerse, añadiendo que los que digan que sí aprueban el dictamen, ó sea la propuesta del Sr. Argente, y que los que digan que no la desechar.

Verificada la votación nominal tomaron parte 25 señores diputados: dijeron si los señores Argente, Baños, Barranco, Cernuda, Crospi, Díaz Agero, Hernández Morales, Funes, García, Monterroso, Sanz Matamoros, Sánchez, Rengifo, Sauquillo y Pérez Calvo, total 15.

Dijeron no: los Sres. Amírola, Benito Moreno, Castelaín, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Montoya y Pérez Magnín, total 10.

Quedó por tanto aprobado el dictamen por 15 votos contra 10.

El Sr. Presidente manifiesta por tanto que el presupuesto de gastos se modificará con arreglo á lo que resulta de esta enmienda.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión lo estudiará para hacer la modificación oportuna.

Se da lectura de la siguiente enmienda:

«A la Excm. Diputación provincial.—Los diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la misma, que con el fin de no perjudicar á los oficiales quintos del Cuerpo Administrativo provincial, cuyos nombramientos se hicieron con anterioridad al año 1907, entre los cuales los hay que llevan dieciocho, veinte y veintidós años de servicios á la Corporación y el que menos cinco en la categoría, se adopte el acuerdo siguiente:»

No podrán concursar las plazas que vacuen de oficiales cuartos, los oficiales quintos que fueron ascendidos en el presupuesto de 1907, como mejora de sueldo, hasta que no asciendan los dieciocho empleados de igual categoría, cuyos nombramientos se hicieron con anterioridad al indicado año de 1907.—Palacio de la Diputación provincial á 9 de Diciembre de 1908.—P. Montoya —B. Moreno —Angel Pérez Magnín.

El Sr. Díaz Agero dice que en virtud del anterior acuerdo la Comisión de Hacienda no puede admitir la enmienda, porque hay que atenerse á lo que resulte de la plantilla modificada con arreglo á la enmienda del señor Argente.

El Sr. Benito Moreno, como autor de la

enmienda, empieza lamentando la confusión que se advierte en lo que se está haciendo y dice que la enmienda se defiende por sí misma, porque no altera en nada absolutamente el acuerdo anterior, teniendo la misma fuerza de razón que tenía antes de adoptarle, estimando por tanto que no hay dificultad alguna en conceder los derechos que se propone en la enmienda.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión admite la enmienda en lo que no se oponga á la del Sr. Argente que acaba de aprobar la Diputación.

Queda admitida la enmienda y aprobada en la forma propuesta por el Sr. Presidente de la Comisión para regular los ascensos dentro del número de empleados que han de quedar con arreglo á lo votado ya por la Diputación al aceptar la enmienda del Sr. Argente.

Léese la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe teniendo en cuenta que el Mecanógrafo que existe y el que se crea en el presupuesto de 1909 pueden estar ausentes ó enfermos y no asistir por consiguiente, alguno de estos, propone para sustituirle la siguiente enmienda al capítulo I, artículo 1: Se crea una plaza de mecanógrafo meritorio con la gratificación que la Comisión estime oportuno.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Gerardo Martínez Vargas»

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión la admite considerando á los mecanógrafos que se proponen como meritorios sin sueldo ni retribución alguna.

El Sr. Pérez Magnín dice que hace pocos días en virtud de una Real orden, á propuesta de la Comisión de personal, ha venido el nombramiento de otro mecanógrafo, por lo que, aunque sea sin sueldo no estima pertinente que se creen más plazas.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión de Hacienda ha admitido la enmienda, porque no altera en nada la cifra del presupuesto, dado que no se concede derecho á retribución alguna.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Martínez Vargas Machuca si sostiene la enmienda.

El Sr. Martínez Vargas Machuca retira la enmienda.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el art. 1.º «Personal de la Diputación, 228.222 pesetas», con la modificación que resulta en virtud de la enmienda del Sr. Argente.

El Sr. Benito Moreno pide votación nominal.

El Sr. Presidente manifiesta que la totalidad no tiene por qué ser objeto de la votación preguntándose solamente si se aprueba, porque esta es la fórmula acostumbrada.

El Sr. Goitia pide que conste su voto en contra.

El Sr. Presidente dice que el voto en contra constará en la votación, pero que aquí no puede constar porque no existe.

El Sr. Goitia insiste en que conste su voto en contra, manifestando que si no se hace constar así pedirá permiso para retirarse del salón.

El Sr. Presidente dice que el Sr. Goitia puede obrar como le parezca oportuno, pero que á su juicio, y salvo los respetos debidos, no procederá bien ausentándose.

Queda aprobado el art. 1.º

Sométese á discusión el art. 1.º «Archivo y Depositaria.—38 000».

El Sr. Benito Moreno hace constar que la Memoria dice que en este artículo se economizan 1.505 pesetas por disminución del sueldo del nuevo oficial de caja; pregunta si es que se ha nombrado un nuevo empleado.

El Sr. Presidente dice que lo que ha ocurrido es que se ha provisto la vacante por fallecimiento del que desempeñaba el cargo; y como el actual no tiene años de servicio, y por tanto disfruta menos sueldo, se ha producido esta economía.

Se aprueba el art. 2.º

Sométese á discusión el art. 4.º, «Arquitectos y Delineantes. 15.500 pesetas.

El Sr. Barranco dice que ha leído el dictamen de la Comisión y que ha visto que hay dos solicitudes; una de las ordenanzas negando se les aumente el sueldo, y otra de los oficiales de la clase de quintos del Cuerpo administrativo, en respetuosa demanda de supresión del descuento que grava su modesto haber, y entiende que después del acuerdo de la Diputación aceptando la enmienda del Sr. Argente, se necesita un estudio muy detenido para acceder á la instancia de los empleados de la clase de quintos. Dice que iría aun más lejos de lo que se pide en la instancia, y toda vez que el sueldo es tan mezquino que con él no se puede vivir, y realizándose grandes economías porque se reduce el personal por exceso en plantilla, propondría que todos los oficiales quintos pasaran á ocupar plazas de oficiales cuartos en lugar de disminuir el descuento.

El Sr. Díaz Agero dice que efectivamente se presentaron las dos instancias á que se ha referido el Sr. Barranco, una de las ordenanzas, que se deseó porque gravaba mucho el presupuesto, y otra de los oficiales quintos, respecto á la cual la Comisión buscó una fórmula para que se les pudiera suprimir el descuento sin gravar el presupuesto, y al efecto se presenta una base que se discutirá cuando llegue el momento.

Se aprueba el art. 4.º, «Arquitectos y Delineantes».

Sométese á discusión el capítulo 2.º «Servicios generales». Léese el art. 1.º «Quintas.—8.000».

Dáse lectura á la enmienda siguiente:

«Los diputados que suscriben proponen á la Corporación se sirva acordar la supresión de la cantidad que se consigna en el presupuesto que se discute para pago de derechos de reconocimientos de «quintas», y que este servicio se realice en lo sucesivo por médicos de la Beneficencia provincial, gratuitamente, salvo los casos de reclamación, conforme era práctica anteriormente.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Enrique Barranco.—Ramón Peris.»

El Sr. Barranco dice que ha presentado la enmienda para economizar 6 000 pesetas que para este servicio se consignan en el presupuesto y recordando que en la mayoría de los casos desempeñan estas plazas los médicos de la Beneficencia provincial, que como tales cobran ya el sueldo que les paga la Diputación, y además que hace algunos años que la Comisión provincial hacía el nombramiento en médicos de la Beneficencia ó los nombraba el decano indistintamente, con lo cual no dejaba nada que desear la revisión de los quintos, renovándose los nombramientos de los médicos quincenal ó mensualmente. Termina, atendiendo á estas razones y á que el Cuerpo de la Beneficencia consta de 56 médicos que cobran su sueldo, y á que el desti-

nado á la revisión de los quintos podría ser baja en el Hospital respectivo, pidiendo que se tome en consideración la enmienda.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no puede aceptar la enmienda, porque entiende que la cantidad que consigna hay que incluirla por ministerio de la ley, sintiendo mucho no poderla aceptar, por que reportaría una economía importante.

El Sr. Presidente dice que la enmienda se informa en un espíritu en el que todos estarían conformes, estándolo desde luego la Presidencia, que es favorable á la enmienda, encontrando sólo el inconveniente de que la plaza de médico civil de la Comisión mixta ordena la ley de Reclutamiento y varias disposiciones ministeriales que se proveen por concurso, no teniendo la Diputación atribuciones para modificarlo, y si la Diputación votase la enmienda daría una idea de su buen propósito en favor de las economías, pero es muy probable que no fuese aprobado por la Superioridad porque iría contra la Ley y Reales órdenes dictadas al efecto.

El Sr. Barranco propone que la Diputación tome un acuerdo y dirija una instancia al ministro de la Gobernación para que dicte una Real orden diciendo que puede la Diputación nombrar un médico de la Beneficencia para realizar este servicio.

El Sr. Presidente dice que este es el camino más práctico, y que lo que puede acordar la Diputación es dirigirse con carácter de solicitud al ministro de la Gobernación pidiendo que la plaza de médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento recaiga en un médico de la Beneficencia, y pregunta á la Comisión si se conforma con la enmienda en este sentido, sin prejuzgar nada y manteniendo las cifras á reserva de que, si se resolviera favorablemente por el Ministerio de la Gobernación, se verificase la economía que se persigue.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión está conforme manteniendo las cifras.

El Sr. García Gordo dice que votará en contra porque no estima procedente pedir que se exima á la Diputación del cumplimiento de un deber que la Ley impone, y estima que, como no es obligación de nadie el hacer los reconocimientos sin estipendio, no se prestaría ninguno á atender á este servicio.

El Sr. Amírola dice que el médico que ha de prestar este servicio lo elige la Comisión de Reclutamiento que tiene carácter mixto y que por tanto no puede resolver lo que se pide al ministro de la Gobernación por una Real orden, sino de acuerdo con el ramo de Guerra y si se votase la enmienda se iría contra un precepto que es obligatorio, evidenciándose que no se quería cumplir.

El Sr. Barranco insiste estimando que el nombramiento de médico civil se hace solo por la Comisión provincial.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Barranco si mantiene la enmienda en el sentido de formular una instancia al señor ministro de la Gobernación para que se modifiquen si es preciso los preceptos legales que determinan que se haga el nombramiento por concurso; pero bien entendido que se ha de conservar la cifra que se consigna y que no estando resuelta la instancia cuando la Comisión tenga que proveer al nombramiento de médico la Comisión lo provea en uso de sus libérrimas facultades.

El Sr. Castelaín pregunta si el concurso se efectúa en re médicos militares ó si pueden también concursar los médicos de Beneficencia.

El Sr. Presidente declara que el nombramiento es libre y que á él pueden aspirar todos los médicos sin excepción.

El Sr. Castelaín propone que si el elegido es un médico de la Beneficencia provincial no se le conceda el derecho á percibir retribución.

El Sr. Presidente manifiesta que este concurso debe ser igual para todos.

El Sr. Rengifo se adhiere á lo expuesto por el Sr. Presidente, añadiendo que el plazo del concurso para el nombramiento de dicho médico termina precisamente mañana, debiendo consignarse por tanto la partida que se incluye en el presupuesto porque no hay tiempo para que el ministro de la Gobernación resuelva la instancia y la Comisión provincial no hace más que cumplir la ley al hacer la designación.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión sostiene la cifra.

El Sr. Presidente propone al Sr. Barranco que la enmienda se lleve á las bases, determinándose que dentro del año actual la Diputación solicitará del Ministerio de la Gobernación que se modifiquen los preceptos legales que determinan esto y que se declare que el nombramiento de médico civil recaiga en un médico de la Beneficencia provincial, el cual habrá de prestar el servicio gratuitamente.

El Sr. Barranco accede á la propuesta de la Presidencia y dice que habría que suprimir la palabra concurso, estableciendo que será el que se nombre por la Diputación, porque al concurso no acudiría ninguno.

El Sr. Presidente hace notar que con este objeto se pide la modificación.

El Sr. Fernández de la Vega dice que votará en contra por las razones que expondrá al discutirse la base.

El Sr. Presidente manifiesta que cuando se discuta la base será la ocasión de que consignen las manifestaciones oportunas.

Apruébase el art. 1.º «Quintas.—8.000 pesetas».

Apruébanse igualmente los siguientes artículos «2.º Bagajes.—14.000 pesetas», «4.º Elecciones.—31.500 pesetas», «5.º Calamidades públicas.—1.600».

CAPÍTULO III

«Obras públicas de carácter obligatorio». Leyóse la siguiente enmienda al art. 1.º de este capítulo.

«A la Excm. Diputación.—Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al capítulo tercero.—Que se aumente la cantidad necesaria para una plaza de capataz en la carretera de Colmenar Viejo á Villalba por encontrarse ésta desempeñada durante dos años por un peón de funciones de capataz interino.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Felipe Montoya —Pérez Magnán».

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión no puede admitirla.

El Sr. Montoya como firmante de la enmienda, dice que no se explica la inconsecuencia que demuestra la Comisión al rechazarla. Dice que pide este aumento con arreglo á los datos del ingeniero jefe, porque existe mayor número de kilómetros que atender, por lo que ruega de nuevo á la Comisión de Hacienda que se fije bien en lo

que pide, porque ó sobran peones camineros ó no hay más remedio que aumentar dos capataces, aparte de que está reconocida esta necesidad desde el presupuesto anterior.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no la puede admitir, á pesar suyo, por existir acuerdos en virtud de los cuales no pueden nombrarse capataces más que por la voluntad omnimoda de la Diputación, la cual solo nombró unos peones camineros que se necesitaban para que no quedaran desatendidas las carreteras.

El Sr. Montoya insiste en la defensa de su enmienda.

Es desechada la enmienda con los votos en contra de los Sres. Montoya, Goitia y García Gordo.

Se leyó la siguiente enmienda:

«El diputado que suscribe, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al capítulo 3.º «Reparación y conservación de Carreteras» del proyecto de presupuestos.

De conformidad con lo repetidamente solicitado por el señor ingeniero jefe provincial, y atendiendo á las justísimas reclamaciones por el mismo expuestas, sin alterar para nada la cifra asignada para acopio de piedra, se atenderá á proveer de la necesaria para los caminos vecinales, dejando así sin efecto el acuerdo tomado por la Diputación nombrada de Real orden respecto á este particular.

Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Manuel García Gordo.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no acepta la enmienda, manifestando que al informar el señor Ingeniero jefe de la provincia á la Comisión sobre el presupuesto de Fomento, no dijo que fuese necesario consignar cantidad alguna para piedra machacada respecto á los caminos vecinales, porque esta es misión de los Ayuntamientos respectivos según la ley votada por las Cortes sobre caminos vecinales. Hace notar que la Comisión de Hacienda comprendiendo la necesidad de atender á las carreteras elevó la cifra de 80.000 pesetas del actual presupuesto á 92.000, cantidad que aun resulta insuficiente y que lo será mucho más si se destinara gran parte de ella á los caminos vecinales.

El Sr. García Gordo dice que no puede ser más justo lo que se pide en su enmienda, manifestando que se trata de unos caminos cuya conservación corría á cargo de la Diputación, aunque después se impuso esta obligación á los Ayuntamientos no teniendo esto nada que ver con los caminos vecinales que se constituyeran posteriormente en virtud del contrato entre la Diputación y el Estado. Dice que se debe aprobar la enmienda para que no queden desatendidas las carreteras no introduciéndose con lo que pide aumento ninguno en la cifra sino que basta que se indique una cantidad para tal efecto. Solicita votación nominal.

El Sr. Funes dice que votará en contra de la enmienda del Sr. García Gordo teniendo en cuenta que si se aprobase quedarán indotados los acopios de piedra para otras carreteras.

Sometida á votación nominal dió el siguiente resultado:

Sres. que dijeron si: Benito Moreno, García Moreno, Goitia, Montoya y Pérez Magnán. Total, 5.

Sres. que dijeron no: Amírola Argente, Baños, Barranco, Castelaín, Cernuda, Crespi

Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García, Martínez Vargas, Monterroso, Peris, Sanz Matamoros, Sánchez, Sauquillo y Pérez Calvo. Total, 19.

Quedó, por tanto, desechada la enmienda por 19 votos contra 5.

Abrese discusión sobre el art. 1.º

El Sr. Benito Moreno, reconociendo que la Comisión de Hacienda ha hecho un trabajo muy detenido y minucioso, dice que indudablemente por algún defecto de información ha incurrido en un error que cree enmendará en cuanto se fije en él puesto que en este art. 1.º se trae un aumento que es pequeño, pero que no se puede introducir, imponiendo á la Diputación el sostenimiento de un peón caminero que corresponde al Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud del contrato de éste con la Diputación. Califica de poco equitativo que la Diputación se imponga esta carga, que estima habrá sido introducida indudablemente por la Comisión de Hacienda sin darse perfecta cuenta de ello.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la propuesta de la Comisión es producto del estudio concienzudo que de las carreteras provinciales ha hecho la Comisión; que ello no supone despilfarro alguno, tratándose solo de un gasto de 750 pesetas que es productivo para la Diputación, porque como este peón caminero se pagaba mitad por mitad por la Diputación y el Ayuntamiento de Aranjuez, resultaba que ni el Ayuntamiento tenía mando sobre esos camineros, y por consecuencia el servicio estaba desatendido. La manera de evitar esto era que esos peones camineros formaran parte de ese Cuerpo de peones camineros provinciales y estuvieran á las órdenes del ingeniero jefe provincial. Termina diciendo no se trata de un camino vecinal puesto que es una carretera anterior al plan de éstos.

El Sr. Benito Moreno reconoce la buena voluntad en que se ha inspirado la Comisión, pero cree que si esos camineros no cumplen con su deber no es porque no estén á las órdenes del alcalde ó del ingeniero sino por benevolencia ó influencia. Añade que en efecto se trata de una pequeñez, pero como hay muchas pequeñeces por el estilo puede resultar una cantidad grande. Termina pidiendo votación nominal sobre este asunto.

El Sr. García Gordo dice que si este camino ó carretera es anterior á la ley Gasset, hay otros caminos en las mismas condiciones, cuya fecha de construcción es también anterior á aquella ley, y á esas se refería su petición de piedra machacada. Por ello entiende que aún se puede llegar á un acuerdo.

El Sr. Monterroso dice que con motivo de este asunto ha oído hablar de una calle de la Reina, que no es tal, sino una carretera que va de Chinchón al Embocador, que pasa por Aranjuez, que se llama en este trozo, calle de la Reina, sin saber por qué. Se trata por tanto de una carretera provincial, y como tal debe tener sus peones camineros como todas las carreteras de la provincia, no comprendiendo por que ha de ser de peor condición Aranjuez, que los demás pueblos de la provincia atravesados por otras carreteras. Terminada afirmando que en este sentido votará.

Seguidamente queda aprobado el art. 1.º del capítulo 3.º «Reparación y conservación de caminos» 237.639'78.—Con los votos en

contra de los Sres. Montoya, García Gordo y Funes.

Se da cuenta del art. 4.º del mismo capítulo «Reparación de fincas provinciales» y se lee la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputación la modificación siguiente al capítulo III, art. 4.—Las cuadrillas de operarios deben estar adscritas á cada establecimiento, fijando el número de operarios que en cada uno ha de haber.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Manuel Crespi de Valldaura.—Gerardo Martínez.—Francisco V. de Funes».

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión, no admite la enmienda, [por estimarla innecesaria, puesto que el arquitecto tiene la obligación de distribuir las cuadrillas con arreglo á las necesidades de cada establecimiento.

El Sr. Crespi cree notar una diferencia de criterio entre el sostenido este año por la Comisión y el que mantuvo en el anterior.

En el presupuesto anterior asignaba á cada establecimiento el número de oficiales y operarios [que estimaba les eran necesarios y como este año no lo ha hecho, por eso ha presentado la enmienda que se discute.

Entiende que esta distribución no debe quedar al arbitrio del arquitecto, [y que la Diputación en una de sus bases debe señalar á cada establecimiento su cuadrilla correspondiente. De lo contrario, ocurrirá lo que recientemente ha sucedido con las obras de la Plaza de toros, adonde se han llevado las cuadrillas de los demás establecimientos.

El Sr. Baños estima que la distribución del personal de las cuadrillas debe corresponder al arquitecto por ser quien mejor puede conocer las obras necesarias en los establecimientos provinciales y el único responsable de ellas.

El Sr. Crespi insiste en apoyar su enmienda refiriéndose nuevamente al hecho de haber distraído las cuadrillas de todos los establecimientos para la ejecución de obras en la Plaza de toros.

Los Sres. Baños y Peris manifiestan que si todas las cuadrillas han estado trabajando en la Plaza de toros ha sido por la necesidad que había de dejar aquella finca en condiciones de ser entregada al actual arrendatario en el plazo convenido, pues en otro caso la Beneficencia hubiera sufrido quebrante en sus intereses.

El Sr. Díaz Agero no tiene inconveniente en hacer constar en una base del presupuesto, que el arquitecto distribuya las cuadrillas teniendo en cuenta las necesidades de los servicios en cada establecimiento, sin perjuicio de utilizar los trabajos de todos cuando en uno determinado haga falta.

El Sr. Crespi manifiesta que la base 44 se debe modificar expresando que el día 1 de Enero el arquitecto tendrá hecho al acoplamiento de las cuadrillas á cada establecimiento.

El Sr. Presidente propone y así se acuerda dar cuenta de la enmienda del Sr. Crespi, al tratarse de las bases del presupuesto.

El Sr. Barranco manifiesta la conveniencia de que para el nombramiento de oficiales de las cuadrillas se proceda á un concurso á fin de que todos demuestren su capacidad y aptitud para el servicio.

(Continúa en número extraordinario.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL, DE LA PROVINCIA de Madrid del día 22 de Marzo de 1909

Continuación de la Sesión de la Diputación del día 9 de Diciembre de 1908

Seguidamente quedó aprobado el art. 4 del capítulo III «Reparación de fincas provinciales.—60.600 pesetas» y se suspendió la sesión, para continuarla á las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión á las 5 de la tarde con asistencia de los Sres. Pérez Calvo (diputado secretario) Sauquillo, (diputado secretario), Sanz Matamoros (diputado secretario), Amírola, Argente, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Cubas, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Gordo, García, Goitia, Marañón, Martínez Vagas, Monterroso, Pérez Magnín, Ramírez Tomé y Rengifo, dióse cuenta del

CAPÍTULO IV

Cargas

Art. 1.º Contribuciones y seguros.—1.000 pesetas.

Fué aprobado sin discusión.

Sometióse á discusión el art. 2.º—Pensiones.—63.686'05 pesetas.

Leyóse la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben, proponen á la Excm. Diputación la siguiente modificación al cap. 4.º, art. 2.º

«La Contaduría al hacer la redacción definitiva del presupuesto, cuidará de rebajar las cifras de aquellas pensiones que caducan en el transcurso del año.»

Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Manuel Crespi de Valldaura.—Gerardo Martínez.—Francisco V. de Funes »

El Sr. Crespi apoya la enmienda pidiendo que se rebajen del presupuesto, como en el año anterior, las pensiones que caducan durante el año.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no puede admitir la enmienda porque equivaldría á dar un voto de censura al Contador y al Ordenador de pagos, los cuales por costumbre ya inveterada ingresan todo lo que se economiza por jubilaciones y pensiones dentro del año en las arcas provinciales, existiendo además en el capítulo de Pensiones una disposición que determina que todas las economías del mismo serán para atender á las jubilaciones y demás pensiones que ocurrieran durante el año, cantidad que no se podría prever en el momento de discurrir el presupuesto. Además, dice que en todas las pensiones que caducan dentro del ejercicio ha previsto ya la Comisión la cifra exacta que ha de percibir cada una de las que se encuentran en este caso.

El Sr. Presidente dice que es función privativa de la Contaduría tener en cuenta cuando se presentan las pensiones, ver si han caducado ó no, atendiendo á este servicio bajo la responsabilidad de la Contaduría y de la Ordenación de pagos.

El Sr. Crespi dice que no ha tenido propósito de dirigir ninguna censura á la Contaduría; pero insiste en que en la Memoria del año pasado se rebajaban todas las pensiones que caducaban durante el año y como hay varias que van á caducar, determinó esto el que presentara la enmienda.

El Sr. Presidente dice que la Ordenación de pagos y la Contaduría tendrán muy buen cuidado al caducar estas pensiones de no hacer ningún pago de ninguna especie que el Tribunal de Cuentas en todo caso no aprobaría.

El Sr. Crespi, en vista de las explicaciones anteriores, retira la enmienda.

Queda aprobado el art. 2.º

Artículo 3.º

«Obligaciones y contratos, 741.340 pesetas.»

Leyóse la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben, proponen á la Excm. Diputación la modificación siguiente al cap. 4.º, art. 3.º

«El párrafo 2.º quedará redactado en la forma siguiente:

Para atender al servicio de vacunación 7.500.

Fijándose además en una de las bases del presupuesto el pronto examen por la Comisión correspondiente del contrato actual, por si en la prórroga hubiere vicio de nulidad »

Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Manuel Crespi de Valldaura.—Gerardo Martínez.—Francisco V. de Funes.»

El Sr. Crespi dice que, según sus noticias, el contrato con el doctor Balaguer no está confirmado por la Diputación, lo cual constituiría una anomalía, por lo que ruega á la Comisión de Beneficencia que lo examine y vea si no está aprobado debidamente por la Diputación la manera de que se anule completamente, fijándose al hacer el nuevo contrato en que la Diputación satisficase 7.500 pesetas por este concepto, mientras que el Ayuntamiento paga anualmente al doctor Balaguer sólo 3.000 pesetas, con el encargo de vacunar en tres Casas de Socorro, en la Cárcel Celular y en el Colegio de San Ildefonso.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que no es este el momento para tratar del asunto propuesto, ignorando la Comisión cuáles son las razones en que se funda el Sr. Crespi al decir que debe estar invalidado este contrato. Añade que otra cosa sería si presentase pruebas de que había caducado, aparte de que no habiendo otro contrato para atender á esta necesidad, la Comisión de Hacienda no tendría más remedio que consignar una cantidad para este servicio.

El Sr. Crespi dice que la enmienda propone que se consigne la cantidad haciendo constar que es para atender al servicio de vacunación, de modo que no se diga si existe ó no compromiso con el Dr. Balaguer por entender que se deduce que existe y que probablemente es nulo mientras que la Comisión de Hacienda dice que es para atender á la prórroga del compromiso contraído por escritura, con lo cual parece que se da fuerza á un compromiso que no tiene noticia exista.

El Sr. Pérez Magnín dice que ignora si faltará el requisito de la aprobación por la Diputación, pero afirma que existe un acuerdo de la Comisión de hace cuatro ó cinco años que es lógico haya sido ratificado existiendo un compromiso por medio de escritura ante notario, recordando que actuaba al tomarse el acuerdo como vicepresidente de la Comisión provincial el digno presidente de la Comisión de Hacienda actual.

El Sr. Sauquillo dice que la Comisión de Hacienda se ha encontrado con un estado de hecho en esta materia y que mientras no se declare rescindido ó ilegal el contrato no tiene más remedio que atender al mismo.

El Sr. Presidente hace notar que con la enmienda no se discute cifra de ninguna clase, que al Sr. Crespi se le presenta la duda de si la prórroga del contrato es legal ó no y que la Comisión de Hacienda no puede hacer otra cosa mientras no se anule el contrato y tenga que considerarse subsistente que consignar cantidad. Añade que la indicación del Sr. Crespi parece materia apropiada para que sea objeto de una proposición que pase á la Comisión de Beneficencia para que formule el dictamen correspondiente acerca de la validez ó nulidad de la prórroga del contrato.

El Sr. Crespi retira la enmienda, en vista de las manifestaciones anteriores.

Queda aprobado el art. 3.º

Se aprueba el Capítulo V.

Instrucción pública

1.º Junta provincial, 28.200.

4.º Inspección, 4.000.

6.º Biblioteca, 750.

Total; 33.650.

Sométose á discusión el Capítulo VI.

Beneficencia

1.º Atenciones de carácter general.

Profesores médicos, 165.750.

Leyóse la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva consignar en el presupuesto de 1909, la cantidad de 10.000 pesetas para la construcción é instalación en un local apropiado, de los aparatos y demás utensilios pertenecientes al Laboratorio-histológico provincial, que hoy se encuentran diseminados y almacenados en pésimas condiciones en diferentes sitios de algunos establecimientos de la Beneficencia, lo cual siendo lamentable bajo el punto de vista moral y material, no deja de serlo menos, si se tiene en cuenta, han costado á la Diputación más de ochenta mil pesetas los referidos aparatos mereciendo por consiguiente mejor consideración para que pueda ser aplicado á su uso, ya que desde hace años viene pagando la Diputación 8.000 pts. á los Sres. Profesores encargados del servicio, que á pesar de sus buenos deseos no podrán cumplir el mismo en las condiciones en que se encuentra el mal llamado Laboratorio provincial.—Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1908.—Francisco V. de Funes»

El Sr. Díaz Agero dice que son plausibles las razones en que funda su enmienda el señor Funes en cuanto al Laboratorio, pero que no puede admitirse porque es preciso, para señalar una cantidad destinada á lo que solicita en su enmienda, que haya un proyecto previo, añadiendo que figura una base en el presupuesto que hace relación á este asunto, y que cuando se nombre la Comisión que se propone en la base para reorganizar los servicios tendrá lugar también la reorganización del Laboratorio, cuyos gastos podrán verificarse con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Funes declara que se trata de un asunto de verdadera importancia y pregunta á la Comisión de Hacienda por qué este año ha prescindido en absoluto de consignar lo que se consignaba el año pasado para este servicio. Lamenta que no exista un verdadero Laboratorio histológico, cuando se ha

gastado la Diputación importantes cantidades en una porción de aparatos e instrumentos que pueden constituir un gran laboratorio, pero que hoy están diseminados. Dice que no se trata de reorganizar puesto que el Laboratorio evidentemente no existe y que es imprescindible construir un edificio para el mismo si no se quiere que se estropeen los aparatos y que se pierda además un ingreso que podría conseguir la Diputación por los análisis y otros servicios propios de un laboratorio. Termina diciendo que el local construido hace 15 años en el Hospital de San Juan de Dios carece de agua que es la primera condición que debe reunir un laboratorio y no existiendo local adecuado no podrán desempeñar su cargo los profesores del mismo, por lo que huelga el que se consignen 8 000 ptas. para este concepto.

El Sr. Díaz Agero dice que no cabe duda de que existe el laboratorio tanto más cuanto que aparece en la memoria en un epígrafe del capítulo 6º y hay sueldos y profesores y jefes de laboratorio y hay consignación para adquisición y reparación de material. Recuerda que siendo visitador de la Inclusa ha observado que cuando se necesitaban análisis se acudía al laboratorio, donde se realizaban de un modo perfecto. Ruega al Sr. Funes á que espere, como se propone en la base, á que se nombre la Comisión que reorganice el servicio del laboratorio y entonces será ocasión de votar las cantidades que se necesitan para montar el laboratorio debidamente, reportando utilidad y economía á la Diputación.

El Sr. Presidente observa que no es este lugar apropiado para la enmienda, porque no se trata en el epígrafe más que de la retribución de los médicos.]

El Sr. Funes insiste en lo expuesto anteriormente.

El Sr. Fernández Morales dice que el Laboratorio provincial llena sus fines como tal, ocurriendo sin embargo que desde que se trasladó desde el Hospital de San Juan de Dios al General no se encuentra desgraciadamente en buenas condiciones por deficiencias del local, situado encima del depósito de cadáveres, que escasamente tendrá cuatro ó cinco metros en cuadro, por no haber otro disponible cuando se hizo el traslado, por cuyo motivo no se pueden manejar debidamente todos los aparatos. Hace constar no obstante que se verifican todos los análisis cualitativos y cuantitativos en número de más de 2.000 todos los años.

Dice que una Comisión compuesta de tres diputados provinciales y tres profesores del Cuerpo Médico debe encargarse de reorganizar los servicios en los Hospitales y Consultas de los mismos, opinando que debe trasladarse de nuevo el Laboratorio al Hospital de San Juan de Dios, donde existe un pabellón que se construyó ex profeso no existiendo ya la falta de agua de que se quejaba el Sr. Funes.

Sometida á votación nominal la enmienda, dijeron sí, los Sres. Argente, Benito Moreno, Cernuda, Funes, Montoya. — Total, 5.

Y dijeron no: los Sres. Amírola, Baños, Castelaín, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Pérez Magnín, Sanz Matamoros, Rengifo, Sauquillo y Pérez Calvo. — Total, 15. Quedó por tanto desechada la enmienda

por 15 votos contra 5; y es aprobado el concepto Profesores médicos.

Premios remuneratorios, 8.000.

Leyóse la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación, se sirva consignar en el presupuesto que se discute el mismo sueldo con que en el anterior figura el señor decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial

Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Angel Pérez Magnín.—F. Montoya.—Amírola.—Enrique Barranco.—B. Moreno.—García Gordo.

El Sr. Pérez Magnín dice que no se trata de pedir ningún aumento de gastos sino el que se consigna las mismas cifras que se vienen consignando. Pregunta á la Comisión de Hacienda por qué razón no se conserva el mismo sueldo al Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial colocándose en situación inferior á la que han disfrutado los anteriores.

El Sr. Díaz Agero recuerda que esta cuestión se aclaró en una de las anteriores sesiones, manifestando que se aumentó el sueldo del Decano en ejercicio señor Pérez Obón en 1.000 pesetas para que no se diera el caso de que tuviera menos sueldo que el Decano jubilado y en atención también á su excelente labor al informar en el sentido de que desapareciera el Hospital del Cerro del Pimiento proporcionando una gran economía á la Diputación, por cuyo motivo ahora al concedérsele el premio remuneratorio de 500 pesetas, se le disminuye otras 500, á pesar de lo cual todavía resulta favorecida con 500 pesetas teniendo en cuenta que se le concedieron 1.000 graciosamente y á virtud de las razones expuestas.

El Sr. Pérez Magnín dice que si el año pasado se le aumentaron mil pesetas fué por que venía rebajado con relación á los anteriores y dice que no es justo ni equitativo que el señor Decano de la Beneficencia tenga menos sueldo que el Decano anterior.

El Sr. Presidente dice que hay que tener en cuenta que el anterior Decano tenía mayor sueldo porque se le habían acumulado ya seis quinquenios por razón de su antigüedad en el cargo.

El Sr. Pérez Magnín pide que se consigne la cantidad que propone la enmienda teniendo en cuenta los servicios prestados por el Sr. Pérez Obón.

El Sr. Benito Moreno pregunta á la Comisión si el aumento que se consignó el año pasado á favor del Sr. Pérez Obón fué en calidad de sueldo.

El Sr. Presidente dice que fué una gratificación de 1.000 pesetas.

El Sr. Díaz Agero dice que se le concedió para igualar su sueldo con el del Decano jubilado.

El Sr. Benito Moreno dice que si fué como gratificación no hay modificación ninguna; pero si fué en concepto de sueldo, no considera prudente modificarlo.

El Sr. Díaz Agero dice que se le aumentó en dicha cantidad, porque parecía un contrasentido que el decano en ejercicio tuviera menos sueldo que el jubilado, quedando ahora igual porque se le quitan 500 pesetas del aumento del año pasado, pero se le añaden en concepto de premio remuneratorio; de modo que la cifra no se altera y sigue disfrutando el mismo sueldo de que disfru-

taba el año pasado, por cuyo motivo no puede admitir la enmienda la comisión.

El Sr. Montoya pregunta si se le concedió la gratificación en virtud de determinados servicios ó en virtud de la desigualdad que existía entre el Decano jubilado y el en ejercicio.

El Sr. Díaz Agero dice que se crearía, de admitirse la enmienda, un precedente funesto y que llegaría un momento en que el Sr. Decano tendría un sueldo enorme que no está en el caso de pagar la Diputación, estimando que está suficientemente dotado.

No se toma en consideración y es desechada la enmienda, con los votos en contra de los Sres. Pérez Magnín, Benito Moreno, Montoya, Baños y Amírola.

Se aprueban los siguientes conceptos:

Premios remuneratorios, 8.000.

Personal técnico adjunto, 3.730.

Alumnos internos, 58 035.

Jefes de laboratorio de Farmacia, 7.000.

Laboratorio Histo-químico, 10.650.

Se da cuenta del concepto «Capellanes» y abierta discusión manifiesta el Sr. Goitia que vuelve á reproducir su proyecto de nueva organización del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial y personal subalterno dependiente del mismo, de 31 de Julio de 1908 con lo cual resultaría un beneficio para la Diputación de 37.996'58 pesetas.

El Sr. Fernández Morales expresa su conformidad con el Sr. Goitia.

El Sr. Díaz Agero pide que se transcriba la proposición.

El Sr. Amírola estima que es una materia que requiere algún estudio y no se puede discutir hoy al tratar de los presupuestos; que se trata de ingresos de los cuales la Diputación no puede disponer por ser anejos al cargo eclesiástico procedentes de legados y otras disposiciones testamentarias y considerados como un aumento que los Capellanes tienen sobre sus emolumentos, que de ninguna manera pueden destinarse á otros fines que los religiosos.

El Sr. Goitia dice que el proyecto estuvo en la Comisión provincial y el acuerdo mandando pasará á informe del director del Hospital provincial oyendo al Cuerpo de Capellanes, está firmado por el Sr. Amírola como vicepresidente de aquella; que por otro acuerdo de la misma siendo vicepresidente el Sr. Fernández de la Vega, informó el cuerpo de Capellanes y, por último, dió también su opinión la Contaduría, la cual en el apartado tercero de su expresado informe dice: «Que la cuestión de las cargas y memorias piadosas que son de cargo y obligación de los establecimientos provinciales de Beneficencia, sea la Diputación la que euidé y disponga la forma de su cumplimiento, continuando consignada en los presupuestos especiales tal obligación para que en ningún tiempo pueda olvidarse ó desatenderse; pero sin que por ello sea indispensable abonar la limosna ó estipendio señalado». De lo que se trata no es de quitar una carga á la Diputación, sino de que hay una porción de cosas que vienen por colecturía y no se da cuenta de ellas y hay derechos que no deben ser para la Colecturía. Termina afirmando que no pretendía que su proyecto se discutiera en esta sesión, y por eso se había limitado á reproducirlo.

El Sr. Amírola reconoce que el acuerdo lleva su firma pero hace presente que votó

en contra al ser adoptado por la Comisión provincial. Añade que el capellán del Hospital provincial, como tal, tiene la consideración de párroco y tratándose de una parroquia exenta como lo es la de aquel establecimiento, los derechos y emolumentos parroquiales corresponden á los párrocos y no á la Diputación.

Queda aprobado el concepto «Capellanes ..20.000».

Asimismo quedan aprobados los de «Le-trados ..7 000 pesetas» y «Revisores de carnes.—4.500».

Se da cuenta del concepto «Gastos de investigación» y de una enmienda al mismo presentada que dice así: «A la Excm. Diputación provincial de Madrid, los Diputados que suscriben interesan que no teniendo consignación alguna en los presupuestos que se discuten el procurador provincial D. Luis Lumbreras, al que se le originan gastos en la tramitación de las reclamaciones judiciales que tiene encomendadas, proponen se señale 1.500 pesetas anuales para dicho fin con cargo al capítulo sexto artículo primero del citado presupuesto. Palacio provincial 6 de Diciembre de 1908.—Alejandro M. de Amírola.—Angel Pérez Magnín.—Marqués de Cubas.

La Comisión acepta la enmienda, pero con mil pesetas en vez de mil quinientas.

El Sr. Benito Moreno dice que le parece recordar que los procuradores tienen alguna cantidad consignada en presupuesto y que alguna vez siendo ordenador de pagos ha autorizado algún gasto de esta clase.

El Sr. Presidente manifiesta que el procurador de la Diputación ni ha pasado minuta ni puede pasarla porque el cargo que desempeña ha sido hasta aquí gratuito.

El Sr. Benito Moreno expresa su opinión de que el procurador sino tiene sueldo tendrá derechos y por eso quiere hacer constar que si ahora se le da sueldo deberá prescindir del cobro de derechos. Le parece bien que se admita la enmienda porque de esa manera se ahorrará muchos gastos la Diputación.

El Sr. Presidente insiste en que el procurador no ha podido cobrar derechos por sus servicios.

El Sr. García Gordo está conforme con la enmienda y el dictamen y solo desea saber si los asuntos de la Diputación se reparten por turno riguroso entre los tres procuradores de la Corporación.

El Sr. Amírola: No hay más procurador que el Sr. Lumbreras; á los otros no ha habido ocasión de repartirles ningún asunto.

El Sr. García Gordo: El procurador Sr. Miranda no solo tiene nombramiento efectivo de la Diputación, sino que en distintas ocasiones se le han confiado asuntos.

El Sr. Amírola: Desde hace mucho tiempo el Sr. Lumbreras es quien viene representando á la Diputación, á quien antes se le daba una gratificación de 1.500 pesetas para resarcirle de los gastos que le suponen los asuntos que le encomienda la Diputación.

El Sr. García Gordo insiste en que los asuntos de la Diputación deben repartirse entre los tres procuradores nombrados.

El Sr. Presidente: Esa es materia de la Comisión de investigación y del vicepresidente de la Comisión provincial, que es quien otorga y confiere los poderes á nombre de la Diputación.

El Sr. Argente pregunta si lo que se pide en la enmienda se va á consignar como sueldo ó como partida en el presupuesto para pagar las minutas.

El Sr. Presidente: No se puede pagar ni un solo céntimo en concepto de derechos, es un sueldo que se le asigna.

El Sr. Argente: Se opone á que se cree un nuevo sueldo, pero no á pagar minutas.

El señor Presidente: La Diputación no tiene la obligación de pagar sueldo á su procurador. Pero en atención á los muchos gastos que le suponen los pleitos de la Diputación, puede, para compensarle de ellos darle una remuneración.

El Sr. Benito Moreno, repite sus anteriores manifestaciones.

Queda aprobada la enmienda con la modificación introducida por la Comisión y haciendo constar sus votos en contra los señores Goitia, Marañón y García Gordo, por entender debe ser la cantidad que se asigne la de 1.500 pesetas.

Queda por tanto aprobado el concepto «Gastos de investigación» con la modificación introducida.

Se da cuenta del concepto «Derechos notariales» y de una enmienda que dice así:

«Excmo. Señor. — El diputado que suscribe tiene el honor de proponer en el Capítulo VI, art. 1.º «Sección de Investigación, la siguiente enmienda: — La consignación de 1.000 pesetas para abonar á los señores notarios sus derechos de asistencia á las subastas se elevará á 2.000 pesetas.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Andrés de Goitia.»

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Goitia: Estima insuficiente la cantidad consignada por la Comisión dada el número crecido de subastas á las que tiene que acudir un notario y por eso cree debe aceptarse su enmienda.

El Sr. Díaz Agero: La Comisión ha aumentado la consignación puesto que hasta ahora se han venido pagando estos derechos con las 500 pesetas de la Sección de Investigación, pero como se ha visto que esta cantidad es insuficiente pues el gasto por este concepto suele elevarse á 800 pesetas, de ahí que se haya creado, para atender á este gasto, una partida de 1.000, que considera más que suficiente.

El Sr. Goitia conformándose con las anteriores manifestaciones, retira la enmienda.

Queda aprobado el concepto «Derechos notariales. . . 1.000 pesetas»

Se da cuenta del concepto «Servicio de electricidad» y de una enmienda al mismo presentada que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación la modificación siguiente al capítulo sexto artículo primero: — «Se suprime la adición propuesta de 1.250 pesetas al Ingeniero encargado del servicio de electricidad y las de 175 y 500 en que se suben los sueldos de los dos electricistas.—Madrid 7 de Diciembre 1908.—Manuel Crespi.—Ramon Paris. — S. Sanchez.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

Se da cuenta asimismo de otra enmienda que dice así:

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Crespi estima innecesario el aumento de esta plaza por entender que el servicio puede prestarse por uno de los ordenanzas que hay en la Diputación son en ella necesarios y para ella nombrados, y si se aceptara lo propuesto por el Sr. Crespi, más adelante

cuando se notara la falta en el servicio se nombraría un ordenanza para la Diputación y entonces el aumento en el presupuesto sería mayor que el que consigne la Comisión.

El Sr. Crespi no retira la enmienda por no haberle convencido las razones expuestas por el Sr. Díaz Agero.

Seguidamente es desechada la enmienda con los votos en contra de los Sres. Crespi y Argente.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Corporación que el sueldo de 365 pesetas que disfruta el Barbero del Hospital provincial, se eleve á 1.000 pesetas en atención al excesivo trabajo que tiene y que el de igual clase del Hospital disfruta el haber de 1.500 pesetas.—Enrique Barranco.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

No estando presente el Sr. Barranco, defendiendo la enmienda el Sr. Goitia manifestando que las razones expuestas por el Sr. Barranco en su proposición son dignas de tenerse en cuenta.

El Sr. Díaz Agero insiste en no aceptar la enmienda porque en realidad el servicio que presta este funcionario es de poca importancia y está bien retribuido.

Queda desecha la enmienda.

El Sr. Argente lee un párrafo del dictamen de la Comisión, en el que se dice: «Se modifica, en los sirvientes de cocina, la denominación de mozos ayudantes primero, segundo y terceros, por la de cinco mozos, todos con el mismo haber de 400 pesetas anuales, con lo que se obtiene una economía de 25 pesetas» y expresa su opinión de que no deben tenerse más empleados que los que se necesitan y estos retribuidos decorosamente.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión se ha inspirado en el deseo de unificar á estos sirvientes, pues no hay razón para que unos tengan más sueldo que otros cuando en realidad todos son mozos y todos prestan el mismo servicio que no es otro que ayudar en las faenas de la cocina.

El Sr. Argente dice que si estos servidores son necesarios debe retribuírseles como corresponde.

El Sr. Díaz Agero entiende que la retribución es la corriente en todos los Hospitales, aparte de que estos servidores tienen derecho además á la ración correspondiente. No puede tampoco aumentárseles el sueldo porque en el mismo caso se encuentran los restantes mozos y al extenderse la mejora á todos aumentaría considerablemente el presupuesto.

Seguidamente quedó aprobado el concepto, «Sirvientes» con las modificaciones introducidas.

(Ocupa la presidencia el Sr. Montoya).

Quedan aprobados los conceptos «Empleados.—41.460» y «Cargas.—35.576 pesetas y 47 céntimos»

setas será solo por este año, como gratificación por los servicios prestados y que preste hasta fin de ejercicio.

En vista de las anteriores manifestaciones, los Sres. Crespi y Goitia retiran sus enmiendas, el primero solo en cuanto afecta á los dos electricistas, manteniéndola en lo que respecta á la gratificación al ingeniero.

Seguidamente la Diputación acuerda que como remuneración á los servicios prestados por el ingeniero Sr. Riera, se le

asignen 1.250 pesetas, por una sola vez como gratificación por los servicios prestados y que preste hasta fin de ejercicio.

Queda aprobado el concepto «Servicio de electricidad» con la modificación introducida.

Asimismo quedan aprobados los siguientes:

«Material del Decanato médico, 200».

«Estancias de dementes en los Manicomios, 400.000».

Se da cuenta del art. 20 «Establecimientos de Beneficencia.—Hospital provincial» y quedan aprobados los conceptos «Viveres, utensilios y combustible, 509 150'55 pesetas»; «Botica, 42.000»; «Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 32.615».

Se da cuenta del concepto «Sirvientes» y de una enmienda al mismo presentada.

«Los diputados que suscriben ruegan á la Excmo. Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo «Enfermeros y Sirvientes del Hospital provincial.»

«Habiéndose aumentado los servicios del Hospital con la apertura de dos nuevas salas y siendo ya insuficiente el número de Hermanas de la Caridad para atender á ellas, precisa aumentar en tres el de las existentes, lo que supone un aumento de 360 pesetas; pero como sin perjudicar los servicios, puede reducirse á 29 el número de enfermeras, en vez de las 30 que hoy existen y el haber de cada una de estas es de 200 pesetas, queda reducido el aumento que se pide en el citado capítulo á 160 pesetas.

«Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908 —Francisco V. de Funes.—Gerardo Martínez».

La Comisión acepta esta enmienda y es aprobada por la Diputación.

Se da cuenta de otra que dice así:

«Los diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación se sirva admitir la siguiente enmienda:—Teniendo presente que el trabajo y peligro es igual para los vigilantes del departamento de dementes del Hospital provincial que para el enfermero no sucediendo lo mismo con los sueldos, pues mientras los primeros no tienen más que 700 pesetas, el segundo disfruta 999, ruega á la Excmo. Diputación se sirva equipar á todos en el haber, asignándoles la cantidad anual de 999 pesetas.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Francisco V. de Funes.—Manuel Crespi.

La Comisión acepta la enmienda, pero con el aumento de 150 pesetas á cada uno de los dos vigilantes á que se refiere.

La Diputación acuerda de conformidad con lo propuesto y concedido por la Comisión de Hacienda.

Léese otra enmienda que dice así:

«Los diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación la siguiente modificación á la relación 4.ª del Hospital provincial:—«En lugar de crear una plaza de Ayudante de portería con 547'50 pesetas, prestará este servicio en comisión un ordenanza de los que figuran en el capítulo primero artículo primero del presupuesto.»—Madrid 7 de Diciembre 1908. Manuel Crespi de Valldaura.—Gerardo Martínez — Francisco V. de Funes.»

Excmo. Señor:—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer en el Capítulo VI «Beneficencia» artículo primero «Atenciones de carácter general» y en el apartado de «servicio de electricidad» la siguiente en-

mienda:—Se suprime la partida de 1.250 pesetas que se consigna para remuneración al Ingeniero encargado de la inspección del servicio.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Andrés de Goitia»

La Comisión tampoco acepta esta enmienda.

El Sr. Crespi: En el proyecto de presupuesto aparece el aumento de este nuevo sueldo para el Ingeniero encargado del servicio de electricidad que tiene ya su sueldo, como tal Ingeniero. Para subir el sueldo á los otros electricistas no hay más razón que el cambio de sitio, y el tercero que antes tenía el servicio de electricidad en el Asilo de las Mercedes, cambia de nombre y se llama ahora demandadero, bajando una peseta en el sueldo no ve que ventajas pueda obtener la Diputación con estas reformas.

El Sr. Goitia considera innecesarios los servicios del ingeniero en cuanto á la inspección eléctrica una vez hecho y cumplido el contrato con el marqués de Santillana, encargado de suministrar el fluido, estimando que para ver los aparatos de transformación que tiene el contratista y revisar los contadores es suficiente con los dos empleados que aparecen en el presupuesto. Comprende que por los servicios extraordinarios realizados por el señor ingeniero encargado por la Diputación de inspeccionar la instalación hecha por el señor marqués de Santillana, se le dieran dos mil pesetas, como gratificación por una sola vez pero sin aparecer en presupuesto, sino propuesta por la Comisión en otro lugar y aparte. En conclusión estima que debe desaparecer la consignación de 1.250 pesetas asignada al señor ingeniero y que esta cantidad ú otra que se señale deba dársela por una sola vez por los trabajos extraordinarios que ha realizado, pero de ninguna manera en la forma propuesta por la Comisión porque sería sentar un mal precedente

El Sr. Díaz Agero: defendiendo el dictamen manifestando que está demostrada la razón de que existan los empleados electricistas que aparecen con consignación, obediendo el traslado de los mismos de unos á otros establecimientos á la reorganización del servicio eléctrico; cree que para los servicios son suficientes los dos designados y en cuanto al del Asilo de las Mercedes, que en realidad no era electricista sino ordenanza demandadero, le deja con este cargo, rebajándole el sueldo por no parecerle bien que este individuo, teniendo menor categoría que el ordenanza mayor del establecimiento cobrara más sueldo que él. Estima necesarios los servicios del señor ingeniero pues además de los relativos á la luz existen otros como la red telefónica del Hospital de San Juan de Dios, que está abandonada y es necesario que empiece á funcionar para que los distintos pabellones de aquel establecimiento estén en comunicación. Añade que la Comisión de Hacienda ha señalado una remuneración al ingeniero encargado de estos servicios fijándose en que la Diputación acordó en su día y le dió el nombramiento de inspector de los servicios eléctricos y además por los trabajos que ha realizado modificando las redes de los establecimientos. Termina afirmando que estos trabajos deben recompensarse y en este sentido no tiene inconveniente en que se modifique el epígrafe respectivo diciendo que la consignación de 1.250

Se da cuenta del concepto «Culto y clero» y de una enmienda al mismo presentada, que dice así:

«Los diputados que suscriben ruegan á la Excelentísima Diputación se digne admitir la siguiente enmienda al capítulo «Culto y Clero del Presupuesto del Hospital». — Resultando insuficiente la consignación propuesta para las atenciones del culto, se aumentan 250 pesetas.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Francisco V. Funes.—Gerardo Martínez.»

La Comisión acepta la enmienda con 100 pesetas de aumento en vez de 250.

El Sr. Funes manifiesta su conformidad y la Diputación aprueba la enmienda en la forma propuesta por la Comisión.

Queda aprobado el concepto «Culto y clero» con la modificación introducida; votando en contra el Sr. Argente.

Dada cuenta del Concepto «Generales», se lee la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben ruegan á la Excelentísima Diputación se digne admitir la siguiente enmienda al capítulo «Generales» del presupuesto del Hospital provincial. — Se aumentan 2 000 pesetas por estimar que la cantidad presupuesta para adquisición de instrumentos quirúrgicos, objetos de ortopedia y material de curas es insuficiente para atender al gasto que esto ocasiona durante el año.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1908.—Francisco V. de Funes.—Gerardo Martínez.»

El Sr. Funes, en apoyo de su enmienda, dice que la cantidad señalada es insuficiente y propone el aumento de 2.000 pesetas para que en ningún caso falte material de curas para los pobres ya que es difícil calcular hasta dónde llegarán las necesidades durante el año.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión ha tenido en cuenta para señalar la consignación propuesta que en el año anterior lo gastado por este concepto no ha pasado de 10.000 pesetas, y en éste señala la cantidad de 500 pesetas de aumento. Cree además que estando el arsenal bajo la dirección de las Hermanas, de conformidad con lo acordado á virtud de una enmienda del mismo Sr. Funes, se gastará menos y sobrará más de la expresada cantidad.

El Sr. Funes, conforme con las explicaciones del Sr. Díaz Agero, retira la enmienda.

Queda aprobado el concepto de «Generales» y el artículo correspondiente al Hospital Provincial.

Se da cuenta del artículo relativo al «Hospital de San Juan de Dios» y quedan aprobados los conceptos «Viveres, utensilios y combustibles.—174 500»; «Botica.—13.000»; «Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.—15.700».

Dada cuenta del concepto «Sirvientes», se lee una enmienda que dice así:

«El diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva acordar que en el presupuesto actual disfrute de igual sueldo que en los anteriores el mezo de despensa del Hospital de San Juan de Dios León Selgas.—Angel Pérez Magnin.—Francisco V. de Funes.—Gerardo Martínez.»

La Comisión acepta la enmienda.

Se da cuenta de la siguiente:

«El diputado que suscribe propone la siguiente enmienda:

«Los dos enfermeros mayores del Hospital de San Juan de Dios tendrán 2.000 pesetas cada uno.

Madrid 9 de Diciembre de 1908.—A. de Goitia.»

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Goitia ruega á la Comisión que teniendo en cuenta las razones que le han servido para aumentar el sueldo á los enfermeros mayores del Hospital provincial, haga lo propio con los del Hospital de San Juan de Dios, elevándoles el sueldo á 2.000 pesetas para que los de uno y otro establecimiento estén en igualdad de condiciones.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, dice que no pueden compararse los servicios de unos y otros empleados, y teniendo presente que son más penosos los del Hospital Provincial, por eso se ha estimado conveniente la elevación de sueldo á los enfermeros mayores de este establecimiento.

El Sr. Goitia insiste en sostener la enmienda.

El Sr. Díaz Agero en nombre de la Comisión insiste en que no se admita, por que de ser aceptada se sentaría un precedente para apoyar pretensiones análogas de otros dependientes de la Beneficencia.

El Sr. Benito Moreno dice que se opone al aumento de sueldo que se solicita, pero presenta una enmienda verbal en el sentido de que los cuatro enfermeros se reduzcan á dos.

Seguidamente quedó desechada la enmienda con los votos en contra de los Sres. Goitia, Montoya, Amírola, Benito Moreno y Pérez Magnin.

El Sr. Benito Moreno retira la enmienda verbal que ha formulado.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputación la modificación siguiente al proyecto de presupuesto de gastos del Hospital de San Juan de Dios: Relación 4.—Enfermeros y sirvientes. Queda redactada en igual forma que en el presupuesto vigente, modificando la indemnización por razón de distancia á los alumnos internos, la supresión de la plaza de electricista y gratificación al jardinero.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Manuel Crespi de Valldaura.—Gerardo Martínez.—Francisco V. Funes.—Angel Pérez Magnin.»

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Crespi retira la enmienda y pregunta á la Comisión qué razón ha tenido para suprimir la plaza de jardinero y aumentar la consignación para plantas.

El Sr. Fernández Morales en nombre de la Comisión, dice que el jardinero no iba más que dos veces á la semana, y que para el arreglo de aquel jardín, basta con los dos peones con la consignación de 15 pesetas que se les asignan. De esta manera se obtiene una economía y el servicio se hará mejor.

El Sr. Benito Moreno se extraña de la supresión del jardinero, pero advierte al señor Presidente que estando retirada la enmienda ya no se puede discutir sobre este asunto.

Al Sr. Argente le parece bien la supresión de 500 pesetas del jardinero, pero entiende que si hacen falta dos mozos se les debe señalar sueldo mayor del que les asigna la Comisión de Hacienda, elevándoles 250 pesetas como los de los demás mozos.

El Sr. Goitia reproduce las manifestaciones que hizo al discutirse el presupuesto vigente, indicando que no ve qué razón pueda existir para que haya un cortador de carnes en el Hospital de San Juan de Dios, mien-

tras en el Provincial es el mismo cocinero quien realiza esta función.

Agrega que también aparecen dos vigilantes nocturnos con ración diaria; pero como el servicio le prestan alternando, entiendo que debía decirse: «Dos vigilantes nocturnos con ración el día de guardia».

El Sr. Barranco hace algunas observaciones sobre la retribución que se señala al guarda de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, quedando satisfecho con las explicaciones que en nombre de la Comisión le dá el señor Díaz Agero.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la supresión del jardinero obedece á la razón de que no hacía falta por tratarse de un jardín que no requiere la vigilancia de persona perita.

En cuanto á lo manifestado por el señor Argente respecto al aumento de sueldo á los mozos, entiendo que con la gratificación señalada y la ración, tienen bastante.

Añade que si bien el cocinero de San Juan de Dios no es al mismo tiempo cortador de carnes, en cambio no tiene el ayudante de cocina que está á las órdenes del cocinero del Hospital provincial, y por lo que hace á la ración que se ha de dar á los vigilantes nocturnos, la Comisión ya se ha preocupado de ordenar cuando se ha de dar.

A continuación quedó aprobado el concepto «Sirvientes».

Quedan asimismo aprobados los conceptos «Empleados, 20.000»; «Cargas, 5.150»; «Culto y Clero 750», con el voto en contra del señor Argente; «Generales 49.456».

Quedó por tanto aprobado el artículo relativo al «Hospital de San Juan de Dios».

Se dá cuenta del artículo referente al «Hospicio» y «Colegio de Desamparados», quedando aprobados sin discusión los siguientes conceptos:

Viveres, utensilios y combustibles, 269.483 pesetas.

Botica, 900.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 75 000.

Sirvientes, 44.888'16.

Empleados, 36 999.

Se dá cuenta del concepto «Educación», y de una enmienda que dice así:

«El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la sanción y aprobación de sus compañeros la siguiente enmienda al Capítulo «Educación, Gastos del Hospicio del Presupuesto que se discute.—Teniendo en cuenta la economía que resulta en el presupuesto citado, con motivo de la supresión de la escuela de párvulos de dicho establecimiento, y así mismo también la exigua remuneración que los maestros auxiliares de la escuela graduada vienen percibiendo en concepto de casa habitación (100 pesetas anuales), se eleve á 200 pesetas la citada consignación.—Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1908.—Angel Pérez Magnin.»

La Comisión no admite la enmienda.

El Sr. Pérez Magnin, teniendo en cuenta el mezquino sueldo que disfrutaban los maestros del Hospicio, entiendo que bien merecen se les aumente en 100 pesetas la gratificación que actualmente tienen para casa, y ruega á la Diputación que admita su enmienda.

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión insiste en que no puede admitir la enmienda porque supondría un aumento en el presupuesto de 1.600 pesetas, añadiendo que ya el año pasado por virtud de otra análoga

se les concedió por el mismo concepto 100 pesetas.

Seguidamente quedó desechada la enmienda con los votos en contra de los Sres. Ramírez Tomé, Martínez Vargas, Funes, Pérez Magnin y Garvía.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporación provincial la siguiente enmienda al capítulo VI, art. 2.º, «Hospicio y Colegio de Desamparados» del presupuesto que se discute.

«Teniendo en cuenta los buenos y relevantes servicios que viene prestando el calígrafo ayudante, profesor de la Escuela del citado Establecimiento, D. Miguel Balseiro Puch, se le asigna el sueldo de 1.250 pesetas.

»Palacio de la Diputación á 7 de Diciembre de 1908.—Gerardo Martínez.—Francisco V. Funes.—Angel Pérez Magnin.»

La Comisión no acepta la enmienda.

Los Sres. Martínez Vargas, Pérez Magnin y Benito Moreno ruegan á la Diputación admita la enmienda, por entender que el interesado presta muy buenos servicios como auxiliar del Sr. Valliciego en la clase de caligrafía y proceder de la clase de acogidos.

El Sr. Díaz Agero insiste en que la Comisión no puede admitir la enmienda para no aumentar los sueldos de los empleados y mucho menos en el Hospicio, donde ya se gasta cantidad crecida en personal.

El Sr. Benito Moreno vuelve á rogar que se admita la enmienda, estimando que se deben recompensar los servicios de todos los que trabajan, y mucho más tratándose del Sr. Balseiro que los ha prestado muy buenos en la Diputación.

Quedó desechada la enmienda con los votos en contra de los señores Benito Moreno, Funes, Martínez Vargas, Pérez Magnin, Garvía y Montoya.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«Teniendo en cuenta que la red de alumbrado eléctrico en el Hospicio necesita constantes reparaciones y recomposiciones la mayor parte con el carácter de urgencia; y considerando que el electricista nombrado tiene que atender á diferentes establecimientos, el diputado que suscribe tiene el honor de proponer que el ayudante de la Clase de Geometría y Mecánica, reciba á la vez la denominación de auxiliar del electricista con la obligación de atender á las reparaciones de urgencia.—Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1908.—Angel Pérez Magnin.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Pérez Magnin en apoyo de su enmienda dice que lo que propone, aparte de no gravar el presupuesto, es de una ventaja extraordinaria para el régimen interior del Hospicio, que necesita constantes reparaciones de urgencia en su red de alumbrado eléctrico.

El Sr. Díaz Agero insiste en no admitir la enmienda fundado en que el ayudante de la clase de geometría y mecánica tiene su lugar adecuado en la plantilla del Establecimiento y mientras ésta no se organice debe continuar en la forma en que está.

Quedó desechada la enmienda con los votos en contra de los Sres. Pérez Magnin, Goitia, Garvía y Martínez Vargas.

(Continúa en otro número extraordinario.)